



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/201990
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

PROMULGADO

A, 10 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo, Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante NOTA CITE: G.A.M.O. No. 2540/19, de fecha 21 de noviembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 22 de noviembre de 2019, remite **RATIFICACIÓN del CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO y SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA ORURO**, que tiene por objeto establecer un vínculo formal, que permita afianzar las acciones de cooperación y reciprocidad entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO y SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA-ORURO**, para la ejecución del “Fortalecimiento Institucional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oruro”, a fin de mejorar su capacidad de gestión, mediante la inyección de recursos financieros, que permita la provisión de equipos de trabajo, servicios de capacitación en las diferentes áreas, para el desempeño eficaz de los procesos de monitoreo y evaluación del desempeño. Así también se tiene **NOTA G.A.M.O. No. 2570/19** de 26 de noviembre de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha, suscrita por el Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro con ref. **Nota Aclaratoria a proceso de RATIFICACIÓN CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO y SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA-ORURO**, señalando que una vez aprobada la Ratificación del mismo se realizará la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional donde se garantizara el presupuesto a transferir según convenio.

Que, se tiene **INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O./C.V.R.N° 796/2019** de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Abog. Claudia Velasco Rivero Abogada de Planta Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por medio del cual recomienda la **RATIFICACIÓN** del convenio propuesto (...). Así también se tiene **INFORME TÉCNICO- PRESUPUESTARIO N° 070/2019** de fecha 4 de noviembre de 2019, emitido por Lic. María del Rosario Paniagua Ayala Técnico de Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro con visto bueno Ing. Franz Martínez Aguilar Director de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por el cual recomienda la continuación del trámite de la Ratificación.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 193/2019** de 02 de diciembre de 2019, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal **APROBAR** la **RATIFICACIÓN del CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO y SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA ORURO** y conforme la **NOTA GAMO 2570/19** de fecha 26 de noviembre de 2019, **quedando bajo la absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal el Cumplimiento de la Cláusula Octava inc. B), para la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oruro.**

Que, el Art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los Órganos Deliberativos de los Gobiernos Autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, párrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO y SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA ORURO, suscrito el 1 de Noviembre de 2019, en base al sustento Técnico-Legal de los informes emitidos por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, **bajo la absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el Cumplimiento de la Cláusula Octava inc. B)**, para la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

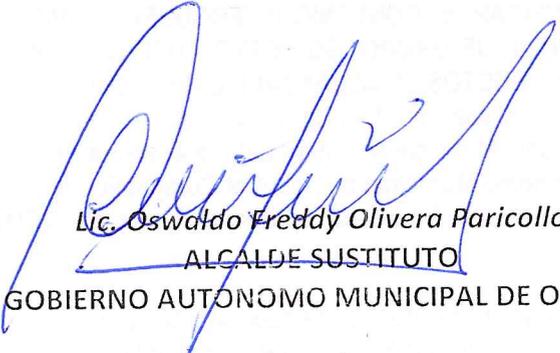


PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2019, Que RATIFICA el CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA ORURO, suscrito el 1 de Noviembre de 2019, en base al sustento Técnico-Legal de los informes emitidos por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, bajo la absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de Cumplimiento de la Cláusula Octava inc. B), para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO